



## **Póliza 415.00: “Discriminación, acoso, violencia y represalias”**

### **Hoja de información**

#### Introducción

Esta hoja contiene información importante sobre la póliza 415.00, “Discriminación, acoso, violencia y represalias” y el formulario de quejas 415.00 de las Escuelas Públicas de Saint Paul. La póliza 415.00 prohíbe represalias y discriminación, acoso o violencia basada en clases protegidas. Las información de más abajo explicará la póliza 415.00 y cómo hacer una queja

La [póliza 415.00](https://www.spps.org/policy) y el [formulario de quejas 415.00](https://www.spps.org/policy) se encuentran en: <https://www.spps.org/policy>. La versión electrónica de quejas 415.00 está en: [Online Complaint](https://www.spps.org/policy).

Por favor revise esta hoja de información cuidadosamente. Por favor revise esta información si necesita ayuda para completar una queja o necesita arreglos alternativos para recibir esta información:

#### **\*Si usted es un padre o estudiante, por favor contacte:**

- Al Ombudsperson (mediador), en el 651-767-8394; o
- a su director o subdirector; o
- la Oficina del Superintendente Asistente, en el 651-767-8133 o 651-767-8121.

#### **\*Si usted es un empleado, por favor contacte:**

- A su supervisor o gerente; o
- al Director de Equidad de Oportunidades en el Empleo (EEO), en el 651-764-2665; o
- a Recursos Humanos, en el 651-767-8202, o 761-767-8200.

#### Qué es la póliza 415.00?

La póliza 415.00 prohíbe represalias y acoso, discriminación o violencia basada en clases protegidas. Las clases protegidas identificadas en la póliza 415.00 son raza, color, nación de origen, credo, religión, estado civil, estado familiar, sexo, orientación sexual o de afectos, identidad de género, estatus respecto a asistencia pública, edad, discapacidad, membresía o actividad en una comisión local, como está definida por Minn. Stat. §363A.03.

#### ¿A quién se le aplica la póliza 415.00?

La póliza aplica a estudiantes, maestros, administradores y todos otros empleados como está definido en la póliza 415.00. District personnel include employees, contractors, agents, volunteers, or those under the supervision and control of the district.

#### ¿Cuáles conductas están prohibidas bajo la póliza 415.00?



La póliza 415.00 prohíbe represalias y acoso, violencia y discriminación basada en clases protegidas. Cuando se realiza una conducta prohibida, ocurre una infracción a la póliza.

Bajo la póliza 415.00, una conducta de “acoso”:

- Crea un ambiente de trabajo o de aprendizaje “intimidante, hostil u ofensivo”;
- Interfiere “sustancialmente o sin razón” con la capacidad de trabajar o aprender de la persona; o
- “Afecta adversamente” en las oportunidades de trabajo o de aprendizaje de la persona.

Bajo la póliza 415.00, ejemplos de represalias incluyen mayor intimidación o acoso, tomar o amenazar con tomar una acción material adversa contra la persona (por ejemplo, una acción que cause daño significativo a la persona que está haciendo el reporte) o acciones que puedan disuadir a la persona a que realice la queja.

La póliza 415.00 no cubre todos los tipos de conflictos o potenciales conflictos entre personas. Si usted no está seguro si es que una conducta infringe esta póliza, complete el formulario 415.00 y proporcione la mayor cantidad de detalles que sean posibles. La persona que recibe el formulario lo ayudará a evaluar su inquietud.

#### ¿Qué información necesito para completar una queja 415.00?

Por favor proporcione una descripción de lo que sucedió. La información siguiente no es requerida, pero puede ayudar en una investigación:

- Fechas, horas, ubicaciones de los eventos (aproximado si es que es necesario)
- Documentos (por ejemplo, evaluaciones de desempeño, notas de reuniones, notas de llamados telefónicos)
- Comunicación electrónica (por ejemplo, fotografías, mensajes de texto, correos electrónicos)
- Descripción detallada de los eventos (por ejemplo, quién más estaba ahí, qué se dijo, qué conducta, dónde ocurrió)
- Calendario o diario de los eventos o líneas de tiempo
- Nombres de testigos (otras personas que vieron o escucharon los eventos)
- Nombres de las personas que usted cree que participaron en la conducta prohibida

#### ¿Cómo presento una queja 415.00?

Hay varias opciones para presentar una queja:

- Enviarla en forma electrónica en [el formulario de queja en línea](#)
  - Complete el formulario y envíelo electrónicamente a la persona que usted elija.
- Verbalmente:



- Usted puede conversar con un administrador responsable u otra persona identificada en la póliza 415.00 sobre su queja.
- Si usted realiza una queja oral, sepa que la persona que documenta su queja lo haga en un formulario 415.00.
- En forma anónima
  - Usted puede descargar un [formulario de quejas](#) en línea, completarlo a mano, omitir su información de contacto y entregarlo personalmente a la persona que usted elija.
  - Usted también puede completar el formulario en forma electrónica en el [formulario de quejas en línea](#), omitir su información de contacto, imprimir el formulario y entregarlo personalmente a la persona que usted elija.

Sepa que si usted elige hacer un reporte anónimo, el distrito no puede tomar soluciones o acciones disciplinarias basándose solamente en ese reporte.

Generalmente, los reportes deben ser realizados por o enviados a la persona designada como “administrador responsable”, como está definido en la póliza 415.00. El administrador responsable es su director o supervisor del departamento. Si su queja es contra el administrador responsable, usted puede realizar su queja al director de Equidad en Oportunidades de Empleo (EEO) o a otra persona identificada en la póliza 415.00.

Si usted desea completar y enviar el formulario 415.00 [electrónicamente](#), siga las instrucciones para completar el formulario. Se le pedirá que describa lo que sucedió, cuándo sucedió, que identifique testigos, etc. Cuando termine, usted elegirá a una persona para que reciba la queja de una lista. Por favor sepa que el sistema de entrega electrónica no apoya la entrega de documentos adjuntos. Guarde toda su evidencia y asegúrese de hablar sobre su evidencia con la persona que reciba su queja.

#### ¿Qué puedo esperar luego de haber sometido una queja 415.00?

La persona que recibe su queja la revisará y decidirá si autoriza una investigación. El propósito de la investigación es determinar si la conducta violó la póliza 415.00.

Si se abre una investigación, el investigador es una persona neutral que no toma partidos y que representa o aboga por ninguna “parte” en la queja. El investigador simplemente reúne datos. Si el director de EEO abre una investigación, espere ser contactado para una entrevista inicial para conversar sobre la queja y reunir más información. Como se menciona más arriba, en el [formulario de queja 415.00 en línea](#) no se pueden enviar documentos adjuntos, por lo que si usted tiene evidencia, téngala con usted en su entrevista inicial.

#### ¿Cómo es una investigación?

Las investigaciones varían dependiendo de la queja. Las actividades de investigación pueden incluir:



- Entrevistas de investigación con encuestados (personas contra quienes se presenta una queja)
- Entrevistas con testigos o declaraciones de testigos
- Revisión de imágenes de seguridad o datos tecnológicos (por ejemplo, información de la tarjeta de identificación, correos electrónicos, historial de internet)
- Revisión de documentos (por ejemplo, evaluación de desempeño, notas, evaluaciones, disciplina anterior, consejos anteriores, archivo de personal, etc)

Se confiará en la persona que presenta la queja para proporcionar información sobre lo sucedido. Espere que se le hagan muchas preguntas y no se sorprenda si es que se le pide que proporcione la mayor cantidad de detalles posibles. Puede que se le hagan muchas preguntas incluyendo cualquier intento para resolver o tratar el conflicto. Las investigaciones pueden tener muchos resultados. Esta información ayuda a identificar cualquier resolución que se pueda haber intentado para no repetir el mismo proceso si es que eso no resultó.

Durante la entrevista, puede que haya muchas preguntas para las cuales usted no tenga una respuesta. Responda de la forma más honesta y completa que pueda. Si usted conoce alguien que pueda responder a la pregunta, asegúrese de identificar a esa persona.

#### ¿Cuánto tiempo toma la investigación?

El tiempo que toma la investigación varía. Sin embargo, de acuerdo a la póliza 415.00, las investigaciones deben ser completadas lo antes posible, pero predominantemente dentro de treinta (30) días, excluyendo otras circunstancias extenuantes.

#### ¿Qué pasa después que se ha completado la investigación?

La investigación determinará si es que la conducta sucedió y si es que la conducta resultó en una infracción a la póliza. Una queja es 'justificada' si es que la investigación concluye que hubo una infracción a la póliza 415.00. Una queja es 'injustificada' si es que la investigación concluye que no hubo una infracción a la póliza o no hay evidencia suficiente para concluir que ocurrió una infracción.

El estándar de evidencia utilizada para determinar si una queja está justificada, es la 'preponderancia de la evidencia'. Preponderancia no necesariamente significa la mayor evidencia, pero la evidencia más persuasiva de que ocurrió la conducta.

Las determinaciones de la investigación se basan en toda la información relevante, como:

- Cómo se interpretó la conducta
- Cómo se podría interpretar razonablemente
- El conjunto completo de circunstancias de cada queja
- La naturaleza de la queja
- La relación de las partes
- Frecuencia de la conducta



- Conducta anterior

De acuerdo a la póliza 415.00, se puede tomar una acción correctiva por infracciones a la póliza así como a conducta basada en clase protegida que fue inapropiada, incluso si la conducta no constituye una infracción a la póliza. Por favor sepa que debido a leyes de privacidad y confidencialidad usted no será notificado o consultado personalmente si se toma una acción.

En la conclusión de una investigación, las actividades de investigación serán compiladas y documentadas. La documentación incluirá información como hechos, determinación de credibilidad, conclusiones sobre si es que la conducta ocurrió y si es que la queja estaba justificada. Esa documentación será usada por los departamentos y personas apropiadas para determinar, si corresponde, qué medidas adicionales se tomarán. Sepa que usted no será informado de medidas disciplinarias o correctivas. Puede que se le ofrezca la oportunidad de reunirse con el investigador para conversar sobre la queja. Si usted elige hacerlo, por favor sepa que la información que usted recibe es en parte determinada por leyes de confidencialidad y privacidad.

Puede que haya otras opciones disponibles para ayudarlo a avanzar después de hacer una queja, como círculos de prácticas restaurativas. Éstos no son requeridos y no serán utilizados en todas las circunstancias, pero puede que se le ofrezcan.

#### ¿Qué pasa con las represalias?

El distrito prohíbe estrictamente represalias contra personas que, por ejemplo, presentan una queja, dan a conocer sus inquietudes, apoyan a alguien que presenta una queja o participa en una investigación. Ejemplos de represalias incluyen mayor intimidación o acoso, tomar o amenazar con tomar acciones materialmente adversas contra una persona (por ejemplo, una acción que causa daño significativo), o acciones que pueden disuadir a una persona para que presente una queja.

La represalia no incluye una acción de empleo o académica que pueda haber ocurrido sin importar si es que la queja fue realizada o no.

Si usted cree que puede estar experimentando represalias, es imperativo que le informe inmediatamente al EEO o al administrador responsable. La inquietud de represalia será investigada y evaluada lo antes posible y como un asunto separado del anterior. La investigación será documentada y usada para determinar si es que se necesita tomar una acción. Como con otras investigaciones, el distrito tiene prohibido dar a conocer detalles sobre acciones de seguimiento o procedimientos disciplinarios debido a las leyes de privacidad y confidencialidad.